

Secretaria. 21-02-22

Al Despacho del señor juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por CREZCAMOS S.A. Informándole que el curador *ad litem*, de FRAY LUIS MORALES MOLINA, propuso excepciones de mérito. Para proveer.

María Margarita Rondón
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, Veintiuno (21) de febrero de 2022

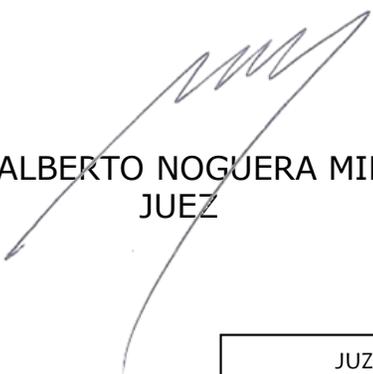
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	JOSE DEL CARMEN GUERRERO ADRIANA TERESA DAZA GONZALEZ FRAY LUIS MORALES MOLINA
RADICADO	2018-00587-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por el curador *ad litem*, de FRAY LUIS MORALES MOLINA, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 005**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de FEBRERO DE 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria